CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

Impulsamos tu Desarrollo

Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación

ADQUISICION DE MATERIALES Y ACCESORIOS DE USO ELECTRICO

En la cuidad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de octubre del año dos mil trece, siendo las nueve y treinta, en el Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Presidencia Nº 152 de fecha 06/03/08: integrado por el GERENTE ADMINISTRATIVO **ING. CESAR CANTERO**, el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES C.P. **DERLIS FLORENTÍN**, la GERENTE DE FINANZAS **LIC. MARIA DEL CARMEN MEZA**, EL JEFE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO **LIC. JOSÉ SANTANDER Y** EL REPRESENTANTE DE LA ASESORÍA JURÍDICA **ABG. RODRIGO GOMEZ**, se da inicio al acto al acto de evaluación de ofertas del llamado para la Adquisición de Materiales y Accesorios de Uso Eléctrico, por la modalidad de Contratación Directa, cuyo PAC es 254.656 comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por expediente Nº 334.365.

Según el acta de aperturas, las firmas que han presentado su oferta son: **ELECTROPAR S.A, COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A, ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL TIBURCIO SANCHEZ VALDEZ , INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCOLILLO , PIRO'Y S.A, FERRETERIA SAN MARCOS DE LUIS ROBERTO GONZALEZ.**

Se procede a realizar el análisis y verificación de los documentos que componen las ofertas para determinar si se ajustan a los requisitos solicitados en el llamado. Las empresas **ELECTROPAR S.A Y PIIRO'Y S.A**, presentan los Formularios de Ofertas y los demás recaudos legales debidamente completados y firmados. La declaración jurada de no encontrarse comprendidos en las inhabilidades prevista en la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07, se presentaron en forma correcta.

En relación a la Oferta presentada por la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A**, y la observación realizada en el Acta de Apertura de fecha 10 de octubre de 2013 que enuncia: *La declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta de la Empresa CCP S.A, no esta debidamente completada en sus campos.*
El Comité procede a verificar lo manifestado mas arriba, y una vez analizado concluye cuanto sigue: Si bien es cierto el documento sustancial presenta una omisión en su redacción, a ***prima facie*** se observa que la misma es un error formal del documento, que no altera en ningún sentido el contenido del mismo, ya que en el encabezado se encuentra la denominación del beneficiario de la Garantía de referencia.
Que, de lo expuesto mas arriba, este comité estima que la empresa **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A**, cumple con lo estipulado en la **LEY 2051/2003 Articulo 26** enuncia; *"Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de calculo en las propuestas podrán ser subsanadas en los términos que se establezcan"* , por lo que se pasa a analizar la oferta presentada por la misma.

A los efectos de comparación de precios de los lotes ofertados se presenta el cuadro comparativo de precios totales:

Nombre del Oferente	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4
ELECTROPAR S.A	14.351.340	9.576.000	1.448.644	8.781.000
COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A	12.311.300	7.859.507	1.495.200	8.800.000
ELECTRICIDAD YACYRETA	17.684.500	11.128.500	1.861.000	11.530.000
INTERPRO	19.420.000	10.441.375	1.769.200	8.928.000
PIRO'Y S.A	22.724.500	8.973.212	2.551.522	8.450.000
FERRETERIA SAN MARCOS	15.267.500	10.080.000	No cotiza	No cotiza

Abog. Félix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

Lic. Ma. del Carmen Meza
Gerente de Finanzas C.A.H.

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo C.A.H.

C.P. Derlis Flore
Director
Dpto. de Contratació

Lic. José R. Santander

CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

Se verificó las cotizaciones a fin de comprobar que los todos los lotes cuenten como mínimo con tres empresas habilitadas a fin de realizar la evaluación, encontrándose que los Lotes 1, 2, 3 y 4 reúnen los requisitos mínimos solicitados en el art. 34 de la ley 2051/03 por ende se encuentran habilitadas para su evaluación.

Según el cuadro comparativo de los Lotes 1,2,3 y 4, se constata que las empresas con el menor precio son: en el **Lote 1 y 2** la empresa **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A, en el lote 3** la empresa **ELECTROPAR S.A** y en el Lote 4 la empresa **PIRO'Y S.A**, por lo que se procede a analizar sus documentaciones respectivas.

Se verificó el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial señalada en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto Nº 5174/2005 de Contrataciones Públicas, encontrándose que todas las documentaciones presentadas por los oferentes son satisfactorias y ha presentado las documentaciones requeridas nota mediante.

Seguidamente se verificó las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, por las empresas de la oferta con el precio más bajo, las mismas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Analizadas las ofertas presentadas, la especificaciones técnicas y considerando la disponibilidad de Crédito Presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 254.656 , previsto para el ejercicio fiscal 2013, la comisión de evaluación sugiere:

Recomendación de Adjudicación

1. **Adjudicar** a la empresa **COMPAÑÍA COMERCIAL PARAGUAY S.A** con RUC Nº 80000077-3, **el LOTE 1 Y 2** Por un monto total de **20.170.807** (VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE) guaraníes, IVA incluido.

2. **Adjudicar** a la empresa **ELECTROPAR S.A** con RUC Nº 80009085-3, el **LOTE 3** Por un monto total de: **1.448.644** (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO) guaraníes, IVA incluido.

3. **Adjudicar** a la empresa **PIRO'Y S.A** con RUC Nº 80000505-8, el **LOTE 4** por un monto total de: **8.450.000 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL)** guaraníes IVA incluido.

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 21909/03 con sus modificaciones y la Ley Nº 3139/09.

En base al resultado del proceso de adjudicación se solicita autorizar a la Presidencia a suscribir los contratos respectivos y realizar los pagos de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del llamado.

En los términos que antecede, esta comisión da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Consejo Directivo del CAH, para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las trece horas, suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Félix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

Lic. Ma. del Carmen Meza
Gerente de Finanzas C.A.H.

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo C.A.H.

C.P. Derlis Florent
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. José R. Santander